

Bernal, 8 de septiembre de 2004

VISTO el artículo 11° del Régimen de Estudios de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado en la Resolución 037/02 del Consejo Superior, que indica que todas las asignaturas podrán ser rendidas de forma libre según el programa confeccionado a tal efecto que especificará la modalidad del examen, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Departamental N° 033/02 se estableció el plazo de un año como período de validez de un programa aprobado para rendir exámenes libres.

Que en la práctica dicho plazo ha resultado exiguo y no se han presentado nuevos programas con modificaciones respecto de los ya aprobados.

Que es preciso que los alumnos que se postulen a rendir exámenes libres cuenten con el instrumento legal preciso en base al cual serán examinados.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que los Directores de Carrera y del Diploma en Ciencias Sociales, en consulta con los Coordinadores de Area, deberán presentar un programa para exámenes libres por cada una de las asignaturas que se dicten en la respectiva Carrera o en el Diploma de Ciencias Sociales, según las ofertas académicas periódicas.

ARTICULO 2º.- Determinar la validez de los programas para exámenes libres a partir del momento en que sean aprobados por el Consejo Departamental y hasta tanto los Directores de Carrera y del Diploma en Ciencias Sociales propongan alguna modificación a los programas aprobados.

ARTICULO 3º.- Establecer que todos los programas para exámenes libres que se hayan aprobado gozan de la validez prevista en el artículo previo.

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto la Resolución (CD) N° 033/02 y toda otra disposición departamental vigente a la fecha que se oponga a lo aquí establecido.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 080/04

Firmado por: Rodolfo E Pastore
Director del Departamento de Ciencias Sociales.